



## ORDENANZA N° 1482.-

**VISTO:** Los inmuebles de propiedad de la ASOCIACION MUTUAL S. M. LASPIUR, BRUSA, JULIAN ALBERTO, COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES CREDITO Y VIVIENDA EDISON LIMITADA y ÑAÑEZ, MATIAS ALBERTO, identificados como: LOTE NUMERO DOS, N° de Cuenta Rentas 3002 - 1237381/1, nomenclatura Catastral 30-02-53-02-01-65, DOMINIO 347099; LOTE “uno b”, N° de Cuenta Rentas 3002 - 1649208/4, nomenclatura Catastral 30-02-53-02-01-65, DOMINIO 347100;

**Y CONSIDERANDO:** Sres. Concejales el presente Proyecto que se eleva para vuestra aprobación se trata de un loteo proyectado en el ex criadero de cerdos de la familia Pininguer. Iniciado hace unos ocho años atrás, dentro del nuevo Radio Municipial. Sobre la ruta Nacional N° 158 fuera de la vieja trama urbana de la localidad de Saturnino María Laspiur desarrollado por los actuales propietarios con el propósito de dotar a la población de un lugar adecuado para pequeños emprendimientos que faciliten el inicio de actividades económicas compatibles con la economía de la región.

Este loteo prevé la realización de 1 Manzanas, en esta se proyectaron 10 lotes.

Cuenta con facilidades para la red de agua potable, energía eléctrica, red vial con calzadas de suelos consolidado y arbolado en parte.

El predio se encuentra ubicado dentro del Radio Urbano de Saturnino María Laspiur, aprobado hace unos años y está por fuera de la vieja trama urbana del Municipio

Los lotes se transferirán a privados, debidamente amojonados.

Se adjuntan a la presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Domingo Pablo larghi y memoria descriptiva.

Por lo expuesto se solicita vuestra aprobación.-

**POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art. 1º.-** Apruébese la Mensura y subdivisión del inmueble de propiedad de la ASOCIACION MUTUAL S. M. LASPIUR, BRUSA, JULIAN ALBERTO, COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES CREDITO Y VIVIENDA EDISON LIMITADA y ÑAÑEZ, MATIAS ALBERTO, ubicados en Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Célman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como lote NUMERO DOS, con una SUPERFICIE



## ORDENANZA N° 1482.-

de 4 Has., cuya designación catastral es la siguiente 30-02-53-02-01-65, inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 347099, cuenta de Rentas NUMERO 3002 - 1237381/1; LOTE "uno b", con una SUPERFICIE de 12 Has. 48 as. 59 cas. cuya designación catastral es la siguiente 30-02-53-02-01-65, inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 347100, Cuenta Rentas 3002 - 1649208/4; según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Domingo Pablo Larghi Mat. N° 1264 que como Anexo I, forma parte de la presente, donde se ubican una (1) manzana identificada con el número 65, las superficies de 6296 m<sup>2</sup> destinada a calle Pública.

**Art.2º.-** Apruébese el fraccionamiento del inmueble descripto en artículo 1º en 10 lotes, con las superficies que a continuación se detallan: MANZANA N° 65: lote 100 (1 Ha. 1522 m<sup>2</sup>), 101 (5116 m<sup>2</sup>), 102 (5473 m<sup>2</sup>), 103 (2 Has. 1534 m), 104 (2 Has. 4142 m<sup>2</sup>), 105 (1 Ha. 9984), 106 (1 Ha. 8519 m<sup>2</sup>), 107 (2 Has. 5000 m<sup>2</sup>), 108 (1 Ha. 6127), 109 (1 Ha. 0567 m<sup>2</sup>) y las superficie destinada a calle pública de 6296 m<sup>2</sup>.

**Art.3º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de mensura y Subdivisión que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

**Art.4º.- COMUNIQUESE,** Publíquese; Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspur, 05 de noviembre de 2025.-



**PROMULGADA POR DECRETO N° 089/2025 DE FECHA NOVIEMBRE 07 DE 2025**





## ORDENANZA N° 1482.-

### MEMORIA DESCRIPTIVA

### MENSURA Y LOTEO:

#### PROPIETARIOS:

**ASOCIACION MUTUAL SATURNINO MARIA LASPIUR**

**JULIAN ALBERTO BRUSSA (SU SUC.)**

**COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, CREDITOS Y VIVIENDA EDISON  
LIMITADA**

**MATIAS ALBERTO ÑAÑEZ**

**PEDANIA: JUAREZ CELMAN**

**DEPARTAMENTO: SAN JUSTO**

**CALLES: RUTA NACIONAL N° 158**

Se trata de un loteo proyectado en el ex criadero de cerdos de la familia Pininguer. Iniciado hace unos ocho años atrás, dentro del nuevo Radio Municipal. Sobre la ruta Nacional N° 158 fuera de la vieja trama urbana de la localidad de Saturnino María Laspiur desarrollado por los actuales propietarios con el propósito de dotar a la población de un lugar adecuado para pequeños emprendimientos que faciliten el inicio de actividades económicas compatibles con la economía de la región.

Este loteo prevé la realización de 1 Manzanas, en esta se proyectaron 10 lotes

Cuenta con facilidades para la red de agua potable, energía eléctrica, red vial con calzadas de suelos consolidado y, arbolado en parte.

El predio se encuentra ubicado dentro del Radio Urbano de Saturnino María Laspiur, aprobado hace unos años y está por fuera de la vieja trama urbana del Municipio.

**Las Varillas, 29/08/2025**

**MENSURA, UNIÓN Y SUBDIVISIÓN**

**CROQUIS**  
SALDOS  
Escala: 1:1000  
Ref.: 11.1000

**MENSURA, UNIÓN Y SUBDIVISIÓN**

**UBICACION:**  
Fv. 1200  
SATURNO MAMAPUR

**TAREA REGISTRAR:**

**DOMINIO:**

**S/ TÍTULOS**

**S/ CATASTRO**

**PROPIEDAD N°**

**ANTERIORES RELACIONADOS:** Plano presentado en el D. C. de Casero. 2002-07-07/1959 / Fincos y fincas al 07/00 / Predio de parcelas al 07/00

**OBSERVACIONES:** a) Algunas parcelas no tienen nombre o numeración. b) Información de superficies se debe a datos iniciales y registradas. c) La superficie de la parcela 65 es menor que la que figura en el catastro. d) La superficie de la parcela 100 es menor que la que figura en el catastro. e) La superficie de la parcela 102 es menor que la que figura en el catastro. f) La superficie de la parcela 103 es menor que la que figura en el catastro. g) La superficie de la parcela 104 es menor que la que figura en el catastro. h) La superficie de la parcela 105 es menor que la que figura en el catastro. i) La superficie de la parcela 106 es menor que la que figura en el catastro. j) La superficie de la parcela 107 es menor que la que figura en el catastro. k) La superficie de la parcela 108 es menor que la que figura en el catastro. l) La superficie de la parcela 109 es menor que la que figura en el catastro. m) La superficie de la parcela 110 es menor que la que figura en el catastro. n) La superficie de la parcela 111 es menor que la que figura en el catastro. o) La superficie de la parcela 112 es menor que la que figura en el catastro. p) La superficie de la parcela 113 es menor que la que figura en el catastro. q) La superficie de la parcela 114 es menor que la que figura en el catastro. r) La superficie de la parcela 115 es menor que la que figura en el catastro. s) La superficie de la parcela 116 es menor que la que figura en el catastro. t) La superficie de la parcela 117 es menor que la que figura en el catastro. u) La superficie de la parcela 118 es menor que la que figura en el catastro. v) La superficie de la parcela 119 es menor que la que figura en el catastro. w) La superficie de la parcela 120 es menor que la que figura en el catastro. x) La superficie de la parcela 121 es menor que la que figura en el catastro. y) La superficie de la parcela 122 es menor que la que figura en el catastro. z) La superficie de la parcela 123 es menor que la que figura en el catastro.

**TIPLAR REGISTRA:**

**REFERENCIAS:**

**ESTADOS:**